



Aviso de Oportunidad de Fondos ***Notice of Funding Opportunity***

Programa de Soluciones de Emergencia (ESG) ***Emergency Solutions Grant Program***

Subvención ESG-CV3 ***ESG-CV3 Allocation***

AVISO DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS/NOTICE OF FUNDING OPPORTUNITY (“NOFO”)

Este Aviso de Oportunidad de Fondos (“NOFO”) contiene las siguientes secciones:

• I. Resumen.....	2
• II. Descripción del Programa.....	2
• III. Objetivos del <i>NOFO</i>	2
• IV. Fechas e instrucciones sobre envío de propuestas.....	2-4
• V. Categorías de sinhogarismo (Criterios de elegibilidad para participantes).....	5-6
• VI. Actividades y costos elegibles.....	6-17
• VII. Requisitos de pareo.....	17
• VIII. Periodo mínimo de uso.....	17
• IX. Puntos de preferencia.....	17-18
• X. Evaluación de propuestas.....	18-19
• XI. Procedimientos administrativos y recursos de reconsideración.....	19-20
• <i>Hoja de Cotejo: Propuestas ESG-CV</i>	21
• <i>Portada para Propuestas ESG-CV</i>	22
• <i>Solicitud de Fondos ESG-CV3</i>	23-27
• <i>Apéndices y documentos de apoyo</i>	28-37

I. RESUMEN

De conformidad con las disposiciones de la ley conocida como “Coronavirus Aid Relief and Economic Security Act” (*CARES Act*), promulgada el 27 de marzo de 2020, el Departamento de la Familia de Puerto Rico se complace en anunciar la disponibilidad de **UN MILLÓN DE DÓLARES** (\$1,000,000.00) adicionales en fondos federales para el Programa de Subvención de Soluciones de Emergencia (“ESG”) para prevenir, prepararse y responder ante el COVID-19. Este Aviso de Disponibilidad de Fondos (“NOFO”, por sus siglas en inglés) contiene los detalles sobre la tercera asignación de fondos ESG-CV, llamada “ESG-CV3”, y el proceso de solicitud de los fondos disponibles.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa de Soluciones de Emergencia (*ESG*, por sus siglas en inglés) del Departamento de la Familia (DF) de Puerto Rico administra los fondos del Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (*HUD*). En respuesta a la emergencia de la pandemia del COVID-19, el Programa ESG recibió una asignación no recurrente de \$29,026,739.44. A esta asignación de fondos se le conoce como “ESG-CV” y debe ser utilizada exclusivamente para actividades relacionadas a prevenir, prepararse y responder a la emergencia del COVID-19 dentro de las poblaciones de personas sin hogar o en riesgo de estarlo.

III. OBJETIVOS DEL NOFO

El objetivo de *NOFO* es ampliar y mejorar las soluciones integrales y centradas de vivienda en todo Puerto Rico a fin de:

1. Prevenir, preparar y responder al COVID-19 entre las personas y familias que están sin hogar y/o recibiendo asistencia. Brindar apoyo y asistencia adicional a personas sin hogar mediante actividades de prevención para mitigar los impactos creados por COVID-19 a través de fondos otorgados por el Programa ESG-CV.
2. Ampliar el grupo de subrecipientes del Programa ESG del Departamento de la Familia con el fin de servir más equitativamente a las poblaciones marginadas en todo Puerto Rico.
3. Poner fin a la falta de vivienda para las familias y personas sin hogar proveyéndoles una vivienda accesible y permanente lo antes posible.
4. Trabajar junto a personas que experimentan o están en condiciones de experimentar falta de vivienda, con proveedores de servicios y otros socios de la comunidad para crear servicios de emergencia inmediatos y construir soluciones sostenibles a largo plazo.
5. Garantizar un uso eficiente de los fondos y una administración eficaz del Programa.

IV. FECHAS E INSTRUCCIONES SOBRE ENVÍO DE PROPUESTAS

El Departamento de la Familia de Puerto Rico está aceptando solicitudes de las organizaciones sin fines de lucro elegibles y/o de los municipios en Puerto Rico para la delegación final de subvenciones de fondos ESG-CV. A continuación, se incluyen las fechas importantes para el proceso de solicitud y asignación de fondos “ESG-CV3”.

A. Calendario de Solicitud de Adjudicación de Fondos ESG-CV3

Subvención ESG-CV3	
20 de abril de 2023	Publicación de Aviso de Disponibilidad de Fondos (“NOFO”)
20 de abril de 2023 – 28 de abril de 2023	Periodo para enviar preguntas sobre <i>NOFO</i> y radicación de propuestas al Programa ESG <i>Para preguntas específicas sobre el NOFO y la solicitud, puede comunicarse con:</i> Sra. Argie Díaz Directora Ejecutiva, Programa ESG argie.diaz@familia.pr.gov
20 de abril de 2023, 2:00PM	Webinar “ESG-CV Te Orienta” – Tema: Solicitud de Fondos ESG-CV3 y Documentos Requeridos
28 de abril de 2023, 11:59PM	Fecha límite para radicación de propuestas de fondos ESG-CV3
1 de mayo de 2023 – 5 de mayo de 2023*	Periodo de evaluación de propuestas recibidas por el Comité Evaluador
8 de mayo de 2023 – 12 de mayo de 2023*	Periodo de adjudicación de fondos ESG-CV3 a entidades con propuestas aprobadas y contratación

*Estas fechas son aproximadas y están sujetas a cambios.

B. Presentación de la Solicitud de Fondos ESG-CV3

Para solicitar fondos ESG-CV3, todo proponente deberá enviar, en formato PDF, por correo electrónico, la Solicitud de Fondos ESG-CV3 (anejada a este *NOFO*), donde incluirá toda la información requerida por el Programa ESG sobre el proyecto propuesto. Adicional a esto, deberá enviar los Anejos y Apéndices correspondientes (se recomienda revisar Hoja de Cotejo, página 16).

Toda solicitud de fondos ESG-CV3 deberá ser enviada a: programaesg-cv@familia.pr.gov en o antes del **28 de abril de 2023, 11:59PM**. Cualquier solicitud recibida después del 28 de abril de 2023 **NO SERÁ ACEPTADA.**

Los Documentos de Apoyo y Apéndices y la plantilla de presupuesto del proyecto se encuentran al final de este documento y disponibles en <https://esgweb.familia.pr.gov/>

C. Proponentes Elegibles

Los proponentes elegibles son organizaciones sin fines de lucro 501(c)(3), instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico o municipios. Para las organizaciones sin fines de lucro que soliciten fondos ESG-CV, la solicitud debe incluir la certificación de aprobación del municipio donde se llevarán a cabo esas actividades y los permisos gubernamentales correspondientes.

Además, la Ley CARES establece que todos los proyectos financiados con ESG-CV no deben exigir que los solicitantes reciban tratamiento o realicen cualquier otra actividad previa como condición para recibir refugio, vivienda u otros servicios. Esto se aplica a todos los proponentes, independientemente del componente que se solicite. Esto será monitoreado durante todo el periodo del acuerdo de subvención por el personal del Departamento de la Familia.

D. Conexión A La Pandemia COVID-19

Todos los fondos ESG-CV deben utilizarse para prevenir, prepararse y responder a la pandemia COVID-19. Esto se documentará a través de los informes trimestrales presentados durante el término del acuerdo de subvención. El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (*HUD*, por sus siglas en inglés), quien provee los fondos del Programa ESG, define estas actividades de la siguiente manera:

- i. **“Prevenir el Coronavirus”** – Significa una actividad diseñada para prevenir la propagación inicial o posterior del virus a personas sin hogar, personas en riesgo de falta de vivienda, personal de la entidad subrecipiente u otros residentes de albergues o vivienda. Esto incluye, por ejemplo:
 - Proporcionar Equipo de Protección Personal a los empleados y a los participantes del programa;
 - Pagar por opciones de refugio no congregadas, como hoteles y moteles;
 - Pagar por estaciones de lavado de manos y baños portátiles para el uso de personas que viven en situaciones no protegidas; y
 - Proporcionar asistencia rápida para el realojo o la prevención de personas sin hogar a personas y familias sin hogar o en riesgo de falta de vivienda, respectivamente, (según lo solicite) para reducir el riesgo de contraer o propagar el virus.
- ii. **“Prepararse para el Coronavirus”** – Significa una actividad llevada a cabo por una entidad subrecipiente antes o durante un brote de coronavirus en su jurisdicción para mantener a las personas sanas, reducir el riesgo de exposición al coronavirus y evitar o retrasar la propagación de la enfermedad. Esto incluye, por ejemplo:
 - La actualización de normas y procedimientos escritos para dar prioridad en albergues y viviendas a las personas en grave riesgo de contraer coronavirus consistentes con los requisitos de vivienda justa y no discriminación;
 - La adaptación de políticas y procedimientos de entrada coordinada para tomar en cuenta las medidas de distanciamiento social o el aumento de la demanda;
 - El desarrollo de una estrategia y el reclutamiento de propietarios para proporcionar vivienda a las personas sin hogar o en riesgo de falta de vivienda;
 - Capacitar a los proveedores de servicio para personas sin hogar en la prevención y mitigación de enfermedades infecciosas; e
 - Implementar una estrategia para refugio no congregado “non-congregated shelter” para reducir la propagación del coronavirus.
- iii. **“Responder al Coronavirus”** – Significa llevar a cabo actividades una vez el coronavirus se ha extendido a personas sin hogar, o una vez que las personas y las familias pierden o están en riesgo de perder su vivienda como resultado de la recesión económica causada por el coronavirus. Esto incluye, por ejemplo:
 - Transportación de individuos y familias sin hogar a citas médicas;
 - Pagos de refugio (“shelter”) para aislar a las personas que han contraído el coronavirus de otros participantes del Programa y personas que experimentan falta de vivienda;
 - Proporcionar asistencia de alquiler a aquellos que están en riesgo de perder su vivienda, que se han quedado sin hogar, o continúan experimentando la falta de vivienda debido a la recesión económica causada por el coronavirus; y
 - Proporcionar un pago por peligrosidad (“Hazard Pay”) al personal de la entidad subrecipiente que haya puesto su salud en riesgo para seguir proporcionando los servicios necesarios a las personas y familias que experimentan y corren el riesgo de quedarse sin hogar.

V. CATEGORÍAS DE SINHOGARISMO (Criterios de Elegibilidad)

Los fondos ESG-CV pueden utilizarse para subvencionar las asistencias de participantes, ya sean individuos o familia, determinados elegibles bajo el Programa de Soluciones de Emergencia (ESG) del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD).

Las categorías de sinhogarismo son utilizadas para la determinación de elegibilidad de participantes. Una persona o familia será considerada elegible o no elegible para recibir asistencia ESG-CV en base a los criterios de elegibilidad establecidos en las cuatro (4) categorías de sinhogarismo:

- **Categoría 1 – Literalmente sin hogar (debe cumplir con 1/3 criterios)**
 - Definición: Individuo o familia que carece de un lugar fijo, regular, y adecuado para pernoctar (pasar la noche), significando que:
 1. Tiene como residencia nocturna principal* un lugar público o privado no apto para la habitación humana;
 2. Vive en un albergue público o privado designado para proveer ubicación temporera (incluyendo Albergue de Emergencia, vivienda transitoria, y hoteles y moteles pagados por organizaciones caritativas o por programas federales, estatales o locales; **o**
 3. Está saliendo de una institución donde ha residido durante los pasados 90 días o menos y que residió en un Albergue de Emergencia o lugar no apto para la habitación humana inmediatamente antes de entrar a la institución.
 - **Residencia nocturna principal incluye: vivienda que posee; vivienda que se alquila directamente al propietario; vivienda que se comparte con otros; hoteles o habitaciones de motel no pagados por un programa financiado con fondos públicos o privados.*

- **Categoría 2 – En inminente riesgo de deambulancia (debe cumplir con 1/3 criterios del #1-3 y con el criterio #4)**
 - Definición: Individuo o familia que se encuentra en inminente riesgo de perder su residencia nocturna principal*, y que:
 1. Perderá la residencia dentro de los próximos 14 días a partir de la fecha de solicitud de asistencia como persona sin hogar;
 2. Otra alternativa de residencia no ha sido identificada; **o**
 3. Carece de recursos o redes de apoyo necesario para obtener otra vivienda permanente; **y**
 4. Tiene un ingreso anual por debajo del 50% de la mediana de ingreso para el área.
 - **Residencia nocturna principal incluye: vivienda que posee; vivienda que se alquila directamente al propietario; vivienda que se comparte con otros; hoteles o habitaciones de motel no pagados por un programa financiado con fondos públicos o privados.*

- **Categoría 3 – Elegible mediante otros estatutos federales (debe cumplir con los 4 criterios)**
 - Definición: Jóvenes no acompañados menores de 25 años, o familias con niños y jóvenes de categoría 3, que de otra manera no califican como personas sin hogar bajo esta definición, pero que:
 1. Se definen como personas sin hogar bajo los otros estatutos federales enumerados;

2. No haber tenido un contrato de arrendamiento, interés de propiedad en una vivienda permanente durante los 60 días anteriores a la solicitud de asistencia para personas sin hogar;
 3. Han experimentado inestabilidad persistente medida por dos movimientos o más durante los 60 días anteriores; **y**
 4. Se puede esperar que continúe en tal estado durante un período prolongado de tiempo debido a necesidades especiales o barreras
- **Categoría 4** – Huyendo o intentando huir de violencia (**debe cumplir con los 3 criterios**)
 - Definición*: Cualquier individuo o familia que:
 1. Está huyendo o intenta huir de una situación de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acecho;
 2. No tiene otra residencia; **y**
 3. Carece de recursos o redes de apoyo para obtener otra vivienda permanente.
 - **Cumplir con la Categoría 4 por sí solo no es suficiente para calificar para la asistencia de Realojamiento Rápido del Programa ESG. Debe calificar como Categoría 4 Y vivir en un albergue de emergencia u otro lugar descrito en la definición de personas sin hogar. Una persona o familia que cumpla con la Categoría 4 y no cumpla con la definición de personas sin hogar podrá solicitar asistencia bajo Prevención.*

VI. ACTIVIDADES Y COSTOS ELEGIBLES

A través de esta propuesta competitiva, el Programa ESG-CV subvencionará los gastos de seis (6) componentes programáticos, según establecidos por el Código de Regulaciones Federales, Parte 24, Subparte 576 y el Aviso CPD-21-08 del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos:

A. Albergue de Emergencia (“Emergency Shelter” – ES) | Aplica a categorías: 1, 2, 3, 4

Las actividades elegibles bajo el componente de Albergue de Emergencia son diseñadas para aumentar la calidad y la cantidad de los albergues para las personas sin hogar a través de:

- Servicios Esenciales:
 - Manejo de casos – evaluar, organizar, coordinar y monitorear la prestación de servicios individualizados para satisfacer las necesidades del participante del programa.
 - Usar el sistema de evaluación centralizado o coordinado como se requiere en § 576.400 (d);
 - Realizar la evaluación inicial requerida bajo § 576.401 (a), incluida la verificación y documentación de la elegibilidad;
 - Consejería;
 - Desarrollar, asegurar y coordinar servicios y obtener beneficios federales, estatales y locales;
 - Monitorear y evaluar el progreso de los participantes en el programa;
 - Proporcionar información y referencias a otros proveedores;
 - Proporcionar una evaluación continua de riesgos y planificación de seguridad con las víctimas de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual y acecho; y
 - Desarrollar un plan individualizado de vivienda y servicio, incluida la planificación de un camino hacia la estabilidad permanente de la vivienda.

- Cuido de niños – costos para proporcionar comidas y refrigerios, y conjuntos integrales y coordinados de actividades de desarrollo apropiadas.
 1. Los niños deben ser menores de 13 años, a menos que sean discapacitados.
 2. Los niños discapacitados deben ser menores de 18 años.
 3. El centro de cuidado infantil debe tener licencia de la jurisdicción en la que opera para que sus costos sean elegibles.

- Servicios de educación – costos para mejorar el conocimiento y las habilidades educativas básicas de los participantes para obtener y mantener una vivienda.
 1. Los servicios incluyen instrucción o capacitación en educación del consumidor, educación para la salud, prevención del abuso de sustancias, alfabetización, inglés como segundo idioma y desarrollo educativo general (GED).
 2. Las actividades incluyen la detección, la evaluación y las pruebas; instrucción individual o grupal; tutoría; suministro de libros, materiales y material didáctico; asesoramiento; y la remisión a recursos comunitarios.

- Asistencia y adiestramiento para el empleo – costos de asistencia laboral y los programas de capacitación laboral.
 1. Instrucción en el aula, en línea y/o en computadora;
 2. Instrucción en el trabajo; y
 3. Servicios que ayudan a las personas a obtener empleo, adquirir habilidades de aprendizaje y/o aumentar el potencial de ingresos.
 4. Las habilidades de aprendizaje incluyen aquellas habilidades que se pueden utilizar para asegurar y retener un trabajo, incluida la adquisición de licencias y/o certificados vocacionales.

- Servicios de salud ambulatorios – costos para el tratamiento ambulatorio directo de afecciones médicas si son proporcionados por profesionales médicos con licencia. Los fondos de la Subvención para Soluciones de Emergencia (ESG) pueden usarse solo para estos servicios en la medida en que otros servicios de salud apropiados no estén disponibles dentro de la comunidad.
 1. Evaluación de salud de un participante del programa y desarrollo de un plan de tratamiento;
 2. Ayudar a los participantes del programa a comprender sus necesidades de salud;
 3. Proporcionar directamente o ayudar a los participantes del programa a obtener tratamiento médico adecuado, atención médica preventiva y servicios de mantenimiento de la salud, incluidos los servicios médicos de emergencia;
 4. Proporcionar medicamentos y servicios de seguimiento; y
 5. Proporcionar atención dental preventiva y no cosmética.

- Servicios de salud mental ambulatorios – costos para el tratamiento ambulatorio directo de condiciones de salud mental si son proporcionados por profesionales de salud mental con licencia. Los fondos de la Subvención para Soluciones de Emergencia (ESG) pueden usarse solo para estos servicios en la medida en que otros servicios de salud apropiados no estén disponibles dentro de la comunidad.
 1. Los servicios de salud mental son la aplicación de procesos terapéuticos a problemas personales, familiares, situacionales u ocupacionales con el fin de

- lograr una resolución positiva del problema o mejorar el funcionamiento o las circunstancias individuales o familiares. Las áreas problemáticas pueden incluir relaciones familiares y matrimoniales, problemas entre padres e hijos o manejo de síntomas.
2. El tratamiento elegible consiste en intervenciones de crisis; sesiones de terapia individual, familiar o grupal; la prescripción de medicamentos psicotrópicos o explicaciones sobre el uso y manejo de medicamentos; y combinaciones de enfoques terapéuticos para abordar múltiples problemas.
- Servicios legales – honorarios por hora por asesoramiento legal y representación por abogados con licencia y en regla con el colegio de abogados del Estado en el que se prestan los servicios, y por persona(s) bajo la supervisión del abogado con licencia, con respecto a asuntos que interfieren con la capacidad del participante del programa para obtener y retener vivienda. Los fondos de la Subvención para Soluciones de Emergencia (ESG) pueden usarse solo para estos servicios en la medida en que otros servicios legales apropiados no estén disponibles o sean inaccesibles dentro de la comunidad.
 1. Los temas elegibles son manutención de menores, tutela, paternidad, emancipación y separación legal, órdenes de protección y otros recursos civiles para víctimas de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual y acecho, apelación de veteranos y denegaciones de reclamos de beneficios públicos, y la resolución de órdenes penales pendientes.
 2. Los servicios pueden incluir la admisión de clientes, la preparación de casos para juicio, la prestación de asesoramiento legal, la representación en audiencias y el asesoramiento.
 3. Las tarifas basadas en el servicio real realizado (es decir, la tarifa por servicio) también son elegibles, pero solo si el costo sería menor que el costo de las tarifas por hora. Las tasas de presentación y otros costos judiciales necesarios también son elegibles. Si el subreceptivo es un proveedor de servicios legales y realiza los servicios por sí mismo, los costos elegibles son los salarios de los empleados del subreceptivo y otros costos necesarios para realizar los servicios.
 4. Los servicios legales para asuntos de inmigración y ciudadanía y asuntos relacionados con hipotecas son costos inelegibles.
 5. Los acuerdos de honorarios de retención y los acuerdos de honorarios de contingencia son costos inelegibles.
 - Adiestramiento sobre destrezas de vida – costos de enseñar habilidades críticas de manejo de la vida que tal vez nunca se hayan aprendido o se hayan perdido durante el curso de una enfermedad física o mental, violencia doméstica, uso de sustancias y falta de vivienda son costos elegibles.
 1. Estos servicios deben ser necesarios para ayudar al participante del programa a funcionar independientemente en la comunidad.
 2. Los componentes de la capacitación en habilidades para la vida son presupuestar recursos, administrar el dinero, administrar un hogar, resolver conflictos, comprar alimentos y artículos necesarios, mejorar la nutrición, usar el transporte público y criar a los hijos.
 - Servicios de tratamiento de abuso de sustancias – Los servicios elegibles de tratamiento de abuso de sustancias están diseñados para prevenir, reducir, eliminar

o disuadir la recaída del abuso de sustancias o comportamientos adictivos y son proporcionados por profesionales con licencia o certificados. Los fondos ESG solo se pueden usar para estos servicios en la medida en que otros servicios apropiados de tratamiento de abuso de sustancias no estén disponibles o sean inaccesibles dentro de la comunidad.

1. El tratamiento elegible consiste en la admisión y evaluación del cliente, y el tratamiento ambulatorio por hasta 30 días. El asesoramiento grupal e individual y las pruebas de drogas son costos elegibles. La desintoxicación hospitalaria y otros tratamientos hospitalarios de drogas o alcohol no son costos elegibles.
- **Transportación – costos de transporte del viaje de un participante del programa hacia y desde la atención médica, el empleo, el cuidado infantil u otras instalaciones de servicios esenciales elegibles.**
 1. El costo del viaje de un participante del programa en transporte público;
 2. Si los trabajadores de servicio usan sus propios vehículos, subsidio de millaje para que los trabajadores de servicio visiten a los participantes del programa;
 3. El costo de comprar o arrendar un vehículo para el destinatario o subreceptor en el que el personal transporta a los participantes del programa y/o al personal que atiende a los participantes del programa, y el costo de la gasolina, el seguro, los impuestos y el mantenimiento del vehículo; y
 4. Los costos de viaje del personal de la entidad subreceptora para acompañar o ayudar a los participantes del programa a usar el transporte público.
 - **Servicios a poblaciones especiales –**
 1. Los fondos ESG se pueden utilizar para proporcionar servicios para jóvenes sin hogar, servicios para víctimas y servicios para personas que viven con VIH/SIDA, siempre y cuando los costos de proporcionar estos servicios sean elegibles. El término servicios para víctimas significa servicios que ayudan a los participantes del programa que son víctimas de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso, incluidos los servicios ofrecidos por centros de crisis de violación y refugios de violencia doméstica, y otras organizaciones con un historial documentado de trabajo efectivo relacionado con la violencia doméstica, la violencia en el noviazgo, la agresión sexual o el acoso.
- **Renovación – incluye rehabilitaciones mayores/menores y conversiones mayores/menores:**
 - Mano de obra
 - Materiales
 - Herramientas
 - Otros costos relacionados a renovación (rehabilitación o conversión)
 - El albergue de emergencia debe ser propiedad de una entidad gubernamental u organización privada sin fines de lucro.
 - **Gastos Operacionales:**
 - Mantenimiento, incluyendo reparaciones menores y rutinarias
 - Renta
 - Utilidades
 - Combustible
 - Seguridad
 - Equipo y mobiliario

- Seguros
- Alimentos
- Materiales
- Vales de hotel/motel, cuando no haya un albergue de emergencia adecuado disponible para una familia o un individuo sin hogar
- Otros costos relacionados a las operaciones

B. Alcance en la Calle (“Street Outreach” – SO) | Aplica a categorías: 1, 4

El componente de Alcance en la Calle es diseñado para satisfacer las necesidades inmediatas de las personas sin hogar a través de la coordinación de servicios esenciales, los cuales se determinan elegibles siempre y cuando no sean de fácil acceso en la jurisdicción donde son provistos. Los servicios esenciales bajo el componente de Alcance en la Calle incluyen:

- “Engagement” – localizar, identificar y construir relaciones con personas sin hogar sin refugio e involucrarlas con el propósito de proporcionar apoyo inmediato, intervención y conexiones con programas de asistencia para personas sin hogar y/o servicios sociales convencionales y programas de vivienda.
 - Realizar una evaluación inicial de las necesidades y la elegibilidad; proporcionar asesoramiento en situaciones de crisis;
 - Abordar necesidades físicas urgentes, como proporcionar comidas, mantas, ropa o artículos de aseo personal; y
 - Conectar activamente y proporcionar información y referencias a programas dirigidos a personas sin hogar y servicios sociales y programas de vivienda convencionales, incluidos refugios de emergencia, viviendas de transición, servicios comunitarios, viviendas de apoyo permanente y programas de realojamiento rápido.
 - Los costos elegibles incluyen los costos de teléfono celular de los trabajadores de alcance en la calle durante la realización de estas actividades.

- Manejo de casos Manejo de casos – evaluar, organizar, coordinar y monitorear la prestación de servicios individualizados para satisfacer las necesidades del participante del programa.
 - Usar el sistema de evaluación centralizado o coordinado como se requiere en § 576.400 (d);
 - Realizar la evaluación inicial requerida bajo § 576.401 (a), incluida la verificación y documentación de la elegibilidad;
 - Consejería;
 - Desarrollar, asegurar y coordinar servicios y obtener beneficios federales, estatales y locales;
 - Monitorear y evaluar el progreso de los participantes en el programa;
 - Proporcionar información y referencias a otros proveedores;
 - Proporcionar una evaluación continua de riesgos y planificación de seguridad con las víctimas de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual y acecho; y
 - Desarrollar un plan individualizado de vivienda y servicio, incluida la planificación de un camino hacia la estabilidad permanente de la vivienda.

- Servicios de emergencia de salud (ambulatorios) ambulatorios – costos para el tratamiento ambulatorio directo de afecciones médicas si son proporcionados por profesionales médicos con licencia. Los fondos de la Subvención para Soluciones de Emergencia (ESG) pueden usarse solo para estos servicios en la medida en que otros servicios de salud apropiados no estén disponibles dentro de la comunidad.

- Evaluación de salud de un participante del programa y desarrollo de un plan de tratamiento;
 - Ayudar a los participantes del programa a comprender sus necesidades de salud;
 - Proporcionar directamente o ayudar a los participantes del programa a obtener tratamiento médico adecuado, atención médica preventiva y servicios de mantenimiento de la salud, incluidos los servicios médicos de emergencia;
 - Proporcionar medicamentos y servicios de seguimiento; y
 - Proporcionar atención dental preventiva y no cosmética.
- Servicios de emergencia de salud mental (ambulatorios) – costos para el tratamiento ambulatorio directo de condiciones de salud mental si son proporcionados por profesionales de salud mental con licencia. Los fondos de la Subvención para Soluciones de Emergencia (ESG) pueden usarse solo para estos servicios en la medida en que otros servicios de salud apropiados no estén disponibles dentro de la comunidad.
 - Los servicios de salud mental son la aplicación de procesos terapéuticos a problemas personales, familiares, situacionales u ocupacionales con el fin de lograr una resolución positiva del problema o mejorar el funcionamiento o las circunstancias individuales o familiares. Las áreas problemáticas pueden incluir relaciones familiares y matrimoniales, problemas entre padres e hijos o manejo de síntomas.
 - El tratamiento elegible consiste en intervenciones de crisis; sesiones de terapia individual, familiar o grupal; la prescripción de medicamentos psicotrópicos o explicaciones sobre el uso y manejo de medicamentos; y combinaciones de enfoques terapéuticos para abordar múltiples problemas.
- Transportación – costos de transporte del viaje de un participante del programa hacia y desde la atención médica, el empleo, el cuidado infantil u otras instalaciones de servicios esenciales elegibles.
 - El costo del viaje de un participante del programa en transporte público;
 - Si los trabajadores de servicio usan sus propios vehículos, subsidio de millaje para que los trabajadores de servicio visiten a los participantes del programa;
 - El costo de comprar o arrendar un vehículo para el destinatario o subreceptor en el que el personal transporta a los participantes del programa y/o al personal que atiende a los participantes del programa, y el costo de la gasolina, el seguro, los impuestos y el mantenimiento del vehículo; y
 - Los costos de viaje del personal de la entidad subreceptora para acompañar o ayudar a los participantes del programa a usar el transporte público.
- Servicios esenciales a poblaciones especiales –
 - Los fondos ESG se pueden utilizar para proporcionar servicios para jóvenes sin hogar, servicios para víctimas y servicios para personas que viven con VIH/SIDA, siempre y cuando los costos de proporcionar estos servicios sean elegibles. sección. El término servicios para víctimas significa servicios que ayudan a los participantes del programa que son víctimas de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso, incluidos los servicios ofrecidos por centros de crisis de violación y refugios de violencia doméstica, y otras organizaciones con un historial documentado de trabajo efectivo relacionado con la violencia doméstica, la violencia en el noviazgo, la agresión sexual o el acoso.

C. Prevención de Sinhogarismo (“Homeless Prevention” – P) | Aplica a categorías: 2, 3, 4

Los costos de la asistencia para la prevención de la falta de vivienda solo son elegibles en la medida en que la asistencia sea necesaria para ayudar al participante del programa a recuperar la estabilidad en la vivienda permanente actual del participante del programa o mudarse a otra vivienda permanente y lograr la estabilidad en esa vivienda.

- Servicios de relocalización y estabilización:
 - Asistencia financiera:
 - Solicitud de alquiler
 - Depósitos de seguridad
 - Último mes de alquiler
 - Pago de fianza para utilidades
 - Pago de utilidades
 - Pago de utilidades atrasadas
 - Costos de mudanza
- Costos de servicios:
 - Búsqueda y localización de vivienda
 - Manejo de casos
 - Mediación
 - Servicios legales
 - Reparación de crédito
- Asistencia de pagos de renta de alquiler*
 - Pago de renta a corto plazo (hasta 3 meses en cualquier periodo de 3 años)
 - Pago de renta a mediano plazo (más de 3 meses hasta 24 meses en cualquier periodo de 3 años)
 - Un solo pago de hasta 6 meses de atrasos de alquiler, incluyendo penalidades si alguna, en cualquier periodo de 3 años. Los pagos de meses en atraso son considerados para el límite de 24 meses de asistencia de renta de alquiler.
 - *Cualquier pago parcial de mensualidad de alquiler cuenta como un mes completo.

D. Realojamiento Rápido (“Rapid Re-Housing” – RRH) | Aplica a categorías: 1, 4

Los costos de la asistencia para el realojamiento rápido incluyen servicios de relocalización y estabilización y pagos de renta a corto y mediano plazo para personas o familias sin hogar siempre y cuando sean necesarios para mover rápidamente a los participantes a vivienda permanente y lograr la estabilidad en esa vivienda.

- Servicios de relocalización y estabilización:
 - Asistencia financiera:
 - Solicitud de alquiler
 - Depósitos de seguridad
 - Último mes de alquiler
 - Pago de fianza para utilidades
 - Pago de utilidades
 - Pago de utilidades atrasadas
 - Costos de mudanza
- Costos de servicios:
 - Búsqueda y localización de vivienda
 - Manejo de casos

- Mediación
 - Servicios legales
 - Reparación de crédito
- Asistencia de pagos de renta de alquiler
 - Pago de renta a corto plazo (hasta 3 meses en cualquier periodo de 3 años)
 - Pago de renta a mediano plazo (más de 3 meses hasta 24 meses en cualquier periodo de 3 años)
 - Un solo pago de hasta 6 meses de atrasos de alquiler, incluyendo penalidades si alguna, en cualquier periodo de 3 años. Los pagos de meses en atraso son considerados para el límite de 24 meses de asistencia de renta de alquiler.
 - *Cualquier pago parcial de mensualidad de alquiler cuenta como un mes completo.
- E. Recolección de Datos a través de los Sistemas de Información de Manejo de Personas Sin Hogar (“Homeless Management Information System” o **HMIS**, por sus siglas) | Aplica a categorías: N/A – no aplican las categorías de sinhogarismo**

Es permitido los fondos ESG-CV para pagar los costos de contribuir datos al *HMIS* designado por el Continuo de Cuidado para el área, incluidos los costos de:

- Compra o arrendamiento de equipos informáticos;
- Compra de software o licencias de software;
- Compra o arrendamiento de equipo, incluidos teléfonos, máquinas de fax y mobiliario;
- Obtención de apoyo técnico;
- Arrendamiento de espacio de oficinas;
- Pagar los cargos por electricidad, gas, agua, servicio telefónico y transmisión de datos de alta velocidad necesarios para operar o aportar datos al *HMIS*;
- Pagar los salarios para la entrada de datos al *HMIS*, incluidos:
 - Completar la entrada de datos;
 - Supervisar y examinar la calidad de los datos;
 - Completar el análisis de los datos;
 - Reportar a la agencia líder del *HMIS*;
 - Capacitar al personal en el uso del *HMIS* o de una base de datos comparable; y
 - Aplicar y cumplir los requisitos del *HMIS*;
- Pagar los gastos de viaje del personal que lleva a cabo la admisión de los participantes al Programa; y
- Pagar las cuotas de participación cobradas por la agencia líder de *HMIS*, del subrecipiente no ser la agencia líder de *HMIS*;
- Si el subrecipiente es un proveedor de servicios a víctimas de violencia, puede utilizar fondos ESG-CV para establecer y operar una base de datos comparable que recopile datos a nivel de cliente a lo largo del tiempo (es decir, datos longitudinales) y genere informes agregados

sin duplicar basados en los datos. La información introducida en una base de datos comparable no debe introducirse ni facilitarse a un *HMIS*.

Bajo la subvención ESG-CV, estos componentes deben utilizarse para prevenir, prepararse o responder al coronavirus (COVID-19) únicamente.

Adicionalmente, los fondos ESG-CV delegados a través de la ley CARES, permiten subvencionar un nuevo componente de **Albergue de Emergencia Temporero** (“Temporary Emergency Shelter” – **TES**) y nuevas actividades bajo este componente que no serían elegibles bajo el componente de Albergue de Emergencia (ES).

Los fondos ESG-CV se pueden utilizar para los costos de proporcionar albergue de emergencia temporero, lo que significa cualquier estructura o parte de una estructura, que se utiliza por un periodo limitado de tiempo debido a una crisis, como un desastre natural o una emergencia de salud pública, para proporcionar refugio a las personas y familias desplazadas de su lugar normal de residencia o lugares protegidos o no cercados.

Algunos ejemplos de refugios temporeros de emergencia son: un refugio nocturno, durante el día o las 24 horas en el que los participantes del programa solo reciben un lugar seguro para dormir, descansar, bañarse y comer; un refugio en el que uno o más servicios estén disponibles in situ, ya sea por personal de refugio o contratistas o a través de un memorando de entendimiento con otro subreceptivo o proveedor de servicios; y un refugio diseñado para facilitar el movimiento de personas y familias sin hogar a una vivienda permanente dentro de un periodo de tiempo fijo (por ejemplo, dentro de 12 meses) y emplea o contrata con uno o más administradores de casos o proveedores de servicios para prestar servicios según lo especificado en las secciones III.E.3.a.(i)e) y III.E.3.a. (ii) (e) a (h).

Este componente se puede utilizar para llenar las lagunas en la capacidad de refugio local debido a una reducción en la capacidad del refugio debido a la pandemia COVID-19. Los fondos de albergue temporero deben utilizarse para refugios que actualmente no se están planificando para uso de refugios a largo plazo.

Este componente también debe incluir un plan de vivienda para asegurar que aquellas personas que estén en albergues temporeros tengan acceso a la vivienda después de que el albergue cierre. El albergue temporero puede pagar las actividades de búsqueda de vivienda y consejería de vivienda para apoyar este objetivo.

Los costos elegibles incluyen todos aquellos permitidos bajo el componente ES, adicional a:

- Arrendamiento de inmuebles o estructuras temporeras sirviendo como albergues de emergencia temporeros;
- Renovaciones de propiedad inmueble, incluyendo rehabilitación mayor y conversión, para servir como albergue de emergencia temporero. Incluye: costos de labor, costos de herramientas y otros costos de renovación;
- Costos relacionados a la operación de un albergue, necesarios para la operación de un albergue de emergencia temporero;
- Servicios, incluyendo:
 - Servicios esenciales según contenidos en el Código de Regulaciones Federales (24 CFR 576.102(a)(1));

- Servicios de relocalización y estabilización según contenidos en el Código de Regulaciones Federales (24 CFR 576.105(b)(1));
- Servicios de búsqueda de vivienda según contenidos en el Código de Regulaciones Federales (24 CFR 578.53(e)(8)); y
- Servicios de consejería según contenidos en el Código de Regulaciones Federales (24 CFR 578.53(e)(8)).

Nota importante: La subvención de ESG-CV para actividades de “Temporary Emergency Shelter” y “Emergency Shelter” no se puede utilizar después del 31 de agosto de 2023, de acuerdo con la Ley CARES. Si los acuerdos de subvención se extienden más allá del 31 de agosto de 2023 para otros componentes, los costos de “Temporary Emergency Shelter” y “Emergency Shelter” no pueden ser reembolsados si se incurren después del 31 de agosto de 2023.

También, los fondos ESG-CV pueden subvencionar nuevos costos elegibles bajo los componentes del Programa ESG para prevenir, prepararse y responder al COVID-19, incluyendo:

- **Adiestramientos al personal sobre cómo prevenir, prepararse y responder ante el COVID-19 en el área de trabajo | Aplica a: ES, SO, P, RRH, TES (“Stand-alone activity”)**
 - Según lo permitido por la Ley CARES, los fondos ESG-CV se pueden utilizar para la capacitación sobre prevención y mitigación de enfermedades infecciosas para el personal que trabaja directamente para prevenir, prepararse para, y responder al coronavirus entre las personas sin hogar o en riesgo de quedarse sin hogar.
 - El uso de los fondos ESG-CV para este fin no se considerará costos administrativos.
 - Se autoriza el uso de fondos ESG-CV para capacitación sobre prevención y mitigación de enfermedades infecciosas para proveedores de asistencia para personas sin hogar, incluyendo a aquellos que no reciben fondos a través de la Ley CARES, para ayudarlos a prevenir mejor, prepararse y responder al coronavirus entre las personas sin hogar o en riesgo de vivienda.
 - Estos costos de formación son subvencionables como actividad independiente y no deben cargarse a ningún componente programático.
- **Pagos por peligrosidad | Aplica a: ES, SO, P, RRH, TES**
 - Según lo permitido por la Ley CARES, los fondos pueden usarse para emitir un pago por peligrosidad de hasta \$1000.00 a cada miembro del personal de la entidad subreceptiva trabajando directamente para prevenir, prepararse y responder al Coronavirus entre las personas sin hogar o en riesgo de quedarse sin hogar.
- **Baños y lavamanos portátiles | Aplica a: SO**
 - Se autoriza el uso de los fondos ESG-CV para instalar y mantener estaciones de lavado de manos y baños (por ejemplo, orinales portátiles) en lugares al aire libre para personas experimentando la falta de vivienda sin refugio (“unsheltered”).
- **Incentivos a arrendadores de vivienda | Aplica a: P, RRH**
 - Costo de pagar los incentivos del propietario según sea razonable y necesario para obtener vivienda para individuos y familias sin hogar y en riesgo de quedarse sin hogar.
 - Sin embargo, un beneficiario no puede usar los fondos ESG-CV para pagar los incentivos del propietario establecidos a continuación en un monto que exceda tres veces el alquiler cobrado por la unidad.

- Bonos de firma de contrato de alquiler equivalentes a hasta 2 meses del pago mensual establecido en el contrato de arrendamiento;
 - Depósitos de garantía equivalentes a hasta 3 meses de alquiler (estos son independientes de los costos de seguridad);
 - Pagar el costo de reparación de los daños sufridos por el participante en el programa no cubiertos por el depósito de seguridad o que se incurra mientras el participante del programa aún reside en la unidad; y
 - Pagar los costos de limpieza o mantenimiento adicional de la unidad o enseres de un participante en el programa.
- **Incentivos a voluntarios** | Aplica a: ES, SO, P, RRH, TES
 - Incentivos razonables a los voluntarios (por ejemplo, dinero en efectivo o tarjetas de regalo) que han estado y siguen ayudando a proporcionar los servicios de alcance en la calle y albergues de emergencia; servicios esenciales; y servicios de reubicación y estabilización de viviendas durante el brote de coronavirus.
- **Equipo de protección personal** | Aplica a: ES, SO, P, RRH, TES
 - Se autoriza el uso de fondos ESG-CV para comprar equipo de protección personal (por ejemplo: mascarillas, guantes desechables y desinfectante de manos) para los participantes del programa que carecen de hogar o están en riesgo de perderlos para evitar la exposición y prevenir la propagación del coronavirus.
- **Mobiliario y enseres para el hogar** | Aplica a: P, RRH
 - Se autoriza el uso de fondos ESG-CV para adquirir mobiliario y enseres para la unidad de vivienda de los participantes del programa para contribuir a su estabilidad.
 - La entidad subrecipiente debe retener el título de la propiedad adquirida en todo momento.
- **Seguro de inquilinos** | Aplica a: P, RRH
 - **Se autoriza el uso de fondos ESG-CV para pagar el seguro de inquilinos para participantes siempre y cuando se demuestre que:**
 - El pago del seguro de inquilinos es necesario para obtener o mantener la vivienda (por ejemplo, el arrendador requiere que los inquilinos tengan seguro de inquilinos para residir en la unidad); y
 - El pago del seguro de inquilinos fue realizado directamente a la compañía de seguros en nombre del participante del programa.
- **Servicios de lavandería** | Aplica a: SO
 - Se autoriza el uso de los fondos ESG-CV para los costos de proporcionar servicios de lavandería para prevenir la propagación del coronavirus entre personas y familias sin hogar para limpiar y desinfectar su ropa, incluyendo pagar por unidades móviles de lavandería para proveer el servicio al aire libre.
- **Costos de estadía en espacios no congregados como hotel o motel** | Aplica a: ES, P, RRH, TES
 - Se autoriza el uso de los fondos ESG-CV para subvencionar los costos de estadía en hotel/motel para personas y familias sin hogar siempre y cuando no exista un albergue de emergencia apropiado.
 - El pago debe ser realizado por el subrecipiente directamente al hotel/motel o a través de un vale de hotel/motel. No se permiten pagos en efectivo al participante para este costo.

- Además, los fondos se pueden utilizar para pagar la limpieza de las habitaciones de hotel y motel utilizadas por el participante del programa, así como para reparar los daños causados por los participantes del programa que se encuentren por encima del desgaste normal de la habitación.

VII. REQUISITOS DE PAREO

A diferencia de los fondos recurrentes del Programa ESG, los fondos ESG-CV delegados al Programa a través de la ley *CARES* no están sujetos a los requisitos de pareo establecidos por *HUD* para el Programa ESG.

VIII. PERIODO MÍNIMO DE USO (Aplica solo al componente de Albergue de Emergencia)

Cada edificio renovado con fondos ESG-CV debe mantenerse como albergue para personas y familias sin hogar durante no menos de un período de 3 o 10 años, dependiendo del tipo de renovación y el valor del edificio. El "valor del edificio" es el valor monetario razonable asignado al edificio, como el valor asignado por un tasador de bienes raíces independiente. El periodo de uso mínimo debe comenzar en la fecha en que el edificio es ocupado por primera vez por una persona o familia sin hogar después de la renovación completa. Un período mínimo de uso de 10 años, requerido para la rehabilitación y conversión mayor, debe hacerse cumplir mediante una escritura registrada o restricción de uso.

- Rehabilitación mayor: Si el costo de rehabilitación de un refugio de emergencia excede el 75 por ciento del valor del edificio antes de la rehabilitación, el período mínimo de uso es de 10 años.
- Conversión mayor: Si el costo de convertir un edificio en un albergue de emergencia excede el 75 por ciento del valor del edificio después de la conversión, el período mínimo de uso es de 10 años.
- Renovación distinta de la rehabilitación o conversión mayores: En todos los demás casos en los que los fondos ESG-CV se utilizan para la renovación, el período mínimo de uso es de 3 años.

IX. PUNTOS DE PREFERENCIA (Aplica a todos los proponentes elegibles)

En el proceso de evaluación de propuestas, se estarán otorgando hasta un máximo de quince (15) puntos de preferencia a las propuestas que cumplan con uno o más de los criterios. El cumplimiento con los criterios conlleva la otorgación de cinco (5) puntos de preferencia por cada criterio que aplique al proponente. Los criterios para obtener los puntos de preferencia se desglosan a continuación:

- El Proponente estará financiando nuevos proyectos, programas, componentes ESG o estar prestando servicios en áreas geográficas que anteriormente no estaban atendidas con ESG o ESG-CV. Se propone financiar proyectos directamente, o pasar a través de los fondos como agente fiscal para estos nuevos proyectos, programas, componentes ESG o áreas de servicio; y
- El Proponente cuenta con vasta experiencia sin interrupciones (5 años o más) atendiendo directamente las necesidades de las poblaciones de personas sin hogar o en riesgo de estar sin hogar, según las define el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés); y

- De haber recibido fondos ESG-CV en asignaciones previas, el Proponente muestra un gasto satisfactorio (75% o más de la subvención delegada), según establecido en el contrato de delegación de fondos y diligencia en la entrega de documentos fuente para evidenciar los gastos incurridos por el proyecto ESG-CV previamente subvencionado.

X. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Utilizando el método de propuestas competitivas, la selección de los proveedores de servicios será realizada a través de la revisión de las propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos. Las solicitudes serán evaluadas por el Departamento de la Familia según se describe a continuación:

A. COMITÉ DE EVALUACIÓN

Un Comité de Evaluación será nombrado por el Departamento de la Familia, quien podrá delegar asesores especializados, consultores, y/o expertos en la materia, quienes revisarán y evaluarán las diferentes secciones de la propuesta establecidas en este *NOFO*. El Comité de Evaluación evaluará cada propuesta en base a los criterios establecidos en este *NOFO*. La evaluación inicial considerará los requisitos obligatorios de la solicitud, según dispuesto en este *NOFO*. El Comité de Evaluación evaluará solo aquellas propuestas que cumplan con los requisitos obligatorios. Las propuestas serán puntuadas y clasificadas, de conformidad con el *NOFO*. Los proponentes cuyas propuestas se determinen que sean las más ventajosas y económicamente viables para cumplir con los objetivos del *NOFO* serán seleccionados.

El Comité de Evaluación podrá requerir aclaraciones a los proponentes, de tal manera que puedan obtener mayor entendimiento de las propuestas. Una respuesta a este requerimiento deberá hacerse para clarificar o explicar partes de la propuesta radicada y no podrá contener información nueva (no incluida en la propuesta original). El Comité de Evaluación podrá recomendar a los proponentes más adecuados para el proceso de adjudicación de fondos. El número de adjudicaciones dependerá del número de proponentes cualificados y de la cantidad de fondos disponibles. Luego de la recomendación final del Comité de Evaluación, el Departamento de la Familia expedirá una notificación de adjudicación y otorgará un Contrato de Delegación de Fondos.

B. ERRORES Y OMISIONES EN LAS SOLICITUDES

El Departamento de la Familia se reserva el derecho, sin limitación alguna, de rechazar una propuesta que contenga un error u omisión. El Departamento de la Familia también se reserva el derecho, sin limitación alguna, a requerir corrección a cualquier error u omisión y/o requerir cualquier clarificación o información adicional de cualquier proponente, sin abrir un proceso de clarificación para todos los proponentes. Cualquier comunicación del Departamento de la Familia a los proponentes no podrá constituir o representar una obligación para una adjudicación, y no crea derechos al proponente de recibir una adjudicación bajo este *NOFO*.

C. RECHAZO DE UNA PROPUESTA Y CANCELACIÓN DEL NOFO

La emisión y publicación de este *NOFO* no constituye un compromiso del Gobierno de Puerto Rico y/o del Departamento de la Familia para adjudicar un Contrato de Delegación de Fondos. El Departamento de la Familia se reserva el derecho, sin limitación alguna, a aceptar o rechazar, en todo o en parte, y sin mayor explicación, cualquier o todas las propuestas radicadas y/o a cancelar

este aviso y remitir este *NOFO* u otra versión de este, de entender que está en los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico, el Departamento de la Familia, o las poblaciones servidas así hacerlo.

El Departamento de la Familia se reserva el derecho, sin limitación alguna, ignorar o dispensar cualquier forma de incumplimiento, informalidad y/o irregularidad en las propuestas, no identificado de otra manera en los requisitos obligatorios de este *NOFO*, cuando, en su opinión, el mejor interés del Gobierno de Puerto Rico, del Departamento de la Familia o de las poblaciones servidas será atendido por dicha acción.

D. CONFIDENCIALIDAD DE LA RESPUESTAS Y DE LA INFORMACIÓN

El Departamento de la Familia podrá publicar su informe sobre el proceso de calificación y selección, una vez el mismo sea finalizado. Debido a la naturaleza de este *NOFO*, no se pueden garantizar algunas declaraciones de confidencialidad o propiedad. Cualquier información marcada como confidencial o patentada no impedirá que el Departamento de la Familia divulgue dicha información si así lo exige la ley. El(los) acuerdo(s) finalmente adjudicado(s) y los presupuestos establecidos en el mismo no se considerarán confidenciales o patentados y dicha información puede estar disponible públicamente.

El Departamento de la Familia es propietario de toda la información, borradores, documentos, informes, papeles y otros materiales desarrollados y preparados por los proponentes seleccionados, sus agentes, representantes o subcontratistas con el fin de realizar los servicios que se incluyen en este documento. Toda la información (secretos comerciales, información patentada o confidencial) enviada como parte de este *NOFO* estará disponible para HUD, la Oficina del Inspector General de EE. UU. o cualquier otra agencia federal o estatal que requiera dicha información para fines de evaluación y cumplimiento del programa.

XI. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN

Los proponentes podrán impugnar cualquier determinación o denegación basada en la política del Programa ESG del Departamento de la Familia. Sin embargo, un proponente no puede impugnar un requisito legal federal. Los proponentes tienen derecho a solicitar una reconsideración o solicitar una revisión administrativa directamente con el Departamento de la Familia, como se indica a continuación.

A. SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN

Los proponentes pueden presentar una Solicitud de Reconsideración cuando se crea que hay un error con las determinaciones de elegibilidad, la adjudicación y/o el incumplimiento de los estándares del *NOFO*, entre otras determinaciones. Un Proponente debe presentar una Propuesta de Reconsideración por escrito directamente con el Contacto incluido en el Resumen del Anuncio de *NOFO*, dentro de los veinte (20) días calendario a partir de la fecha en que se archivó una copia del aviso en el registro del Programa ESG del Departamento. Disponiéndose que, si la fecha en que se archiva la copia de la notificación en los registros del Programa ESG del Departamento difiere de la fecha de envío de dicha notificación, el plazo de veinte (20) días calendario antes mencionado se calculará a partir de la fecha de envío. Se exhorta a los proponentes que presenten una Solicitud de Reconsideración a proveer hechos o circunstancias individuales, así como documentos de apoyo que justifiquen su solicitud.

En el proceso de Solicitud de Reconsideración, el Programa solo revisará los hechos y la información ya incluidos en el archivo de un Proponente, a menos que el Proponente presente

nueva documentación. El Programa ESG tiene la facultad de aceptar o rechazar nueva documentación en función de su relevancia para la Solicitud de Reconsideración. El Programa revisará y atenderá la Solicitud de Reconsideración dentro de los quince (15) días posteriores a su recibo. Los proponentes serán notificados de la determinación de reconsideración mediante una Notificación de Aprobación o Rechazo de una Solicitud de Reconsideración. Los proponentes con una Solicitud de Reconsideración aprobada se considerarán calificados para este *NOFO*. Los solicitantes con una solicitud de reconsideración rechazada o denegada aún se considerarán no calificados.

La presentación de una Solicitud de Reconsideración no sustituye, niega, ni excluye ningún derecho legal que tenga un Proponente para impugnar una determinación hecha por el Programa ESG del Departamento. Por lo tanto, los proponentes que crean que la determinación inicial del Programa ESG del Departamento fue errónea, pueden presentar una Solicitud de Reconsideración o una solicitud de revisión de la decisión tomada por el Programa ESG del Departamento mediante la presentación de una Solicitud de Revisión Administrativa.

B. SOLICITUD DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA

Si un Proponente no está de acuerdo con una determinación del Departamento o con la determinación de Denegación de la Solicitud de Reconsideración, después de completar el Procedimiento Adjudicativo Administrativo, puede presentar una solicitud de Revisión Judicial ante el Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico dentro de los treinta (30) días posteriores al recibo de la notificación final del Departamento. Si el Proponente no presenta una Solicitud de Reconsideración, o no impugna una determinación bajo el Procedimiento Administrativo Adjudicativo con el Departamento dentro del tiempo asignado, la inacción se considerará como una aceptación de la determinación. La mera presentación de una petición de reconsideración ante el Departamento o la presentación de una petición de revisión judicial ante la Corte de Apelaciones de Puerto Rico no tendrá el efecto de detener la adjudicación impugnada.

**Gobierno de Puerto Rico
Departamento de la Familia
Programa ESG/ESG-CV**

HOJA DE COTEJO: PROPUESTAS ESG-CV3

Favor de completar y enviar lo siguiente como un PDF a programaesg-cv@familia.pr.gov en o antes del 28 de abril de 2023.

- PORTADA**

- SOLICITUD (RESPUESTAS A PREGUNTAS)**
 - Anejo Sección II.a:** Plan para ayudar a los participantes a asegurar rápidamente y mantener una vivienda permanente (Plan de Vivienda)
 - Anejo Sección IV.a:** Plan de Trabajo detallado
 - Anejo Sección IV.b – IV.c:** Datos oficiales sobre el COVID-19 en su área geográfica
 - Anejo Sección VI.a:** Evidencia de reporte al *Federal Audit Clearinghouse*
 - Anejo Sección VI.a:** Formulario ESG-CV14 (Certificación Cumplimiento “Single Audit”)
 - Anejo Sección VIII.a.ii:** Planes de personal, supervisión y monitoreo
 - Anejo Sección VIII.a.iv:** Políticas de Manejo Financiero vigentes

- EXPLICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESUPUESTARIA (RESPUESTAS A PREGUNTAS)**
 - Anejo:** ESG-CV16 (A-D)

- APÉNDICES: FORMULARIOS Y DOCUMENTOS**
 - Anejos:** Formularios y Documentos para acuerdos de subvención
 - Anejos:** Documentos requeridos por HUD

<p>Gobierno de Puerto Rico Departamento de Familia Solicitud de Disponibilidad de Fondos Programa de Soluciones de Emergencia (ESG) bajo la Ley CARES (CV3)</p> <p>ESG-CV3</p>	<p>Nombre de la Entidad:</p> <p>Nombre Legal (si es diferente del anterior):</p> <p>Nombre del Proyecto: (si es diferente al anterior):</p> <p>Dirección de la Entidad:</p> <p>Número de Teléfono:</p> <p>Identificación fiscal federal del solicitante: Unique Entity ID #: <i>Para registrarse: www.dnb.com</i></p>	
<p>CANTIDAD TOTAL SOLICITADA: <i>(Suma de las cantidades solicitadas por componente programático)</i></p>	<p>\$0.00</p>	
<p>CONTACTOS DEL PROPONENTE <i>(Este personal puede ser la misma persona o personas diferentes)</i></p>		
<p>Oficial, Representante Autorizado, Director Ejecutivo o Presidente: <i>(Esta persona aparecerá como agente principal para el Acuerdo de Subvención)</i></p> <p>Nombre: Título: Dirección <i>(si es diferente de la anterior):</i> Número de teléfono: Correo electrónico:</p>	<p>Personal Responsable de la Implementación del programa financiado por ESG: <i>(Esta persona aparecerá como administrador responsable del Acuerdo de Subvención)</i></p> <p>Nombre: Título: Dirección <i>(si es diferente de la anterior):</i> Número de teléfono: Correo electrónico:</p>	
<p>Autoridad firmante de acuerdos de subvención: <i>(Esta persona debe figurar en la Hoja de Firma Autorizada enviada con esta solicitud)</i></p> <p>Nombre: Título: Correo electrónico:</p>	<p>Persona de contacto de la propuesta: <i>(Esta persona debe estar disponible para responder preguntas sobre esta propuesta)</i></p> <p>Nombre: Título: Dirección: Número de teléfono: Correo electrónico:</p>	
<p>TIPO DE SOLICITUD DE FONDOS <i>(marque con una "X" todas las que correspondan)</i></p>		
<p>(X)</p>	<p>Componentes programáticos</p>	<p>Cantidad solicitada</p>
	<p>Refugio de emergencia <i>(los proyectos solo se pueden financiar hasta el 30 de septiembre de 2023)</i></p>	<p>\$0.00</p>
	<p>Refugio Temporero de Emergencia <i>(los proyectos solo se pueden financiar hasta el 30 de septiembre de 2023)</i></p>	<p>\$0.00</p>
	<p>Alcance de la Calle</p>	<p>\$0.00</p>
	<p>Prevención de la Falta de Vivienda</p>	<p>\$0.00</p>
	<p>Realojo Rápido de Vivienda</p>	<p>\$0.00</p>
	<p>Sistema de Información de Gestión de Personas Sin Hogar (HMIS)</p>	<p>\$0.00</p>

SOLICITUD

SUBVENCIÓN DE PROYECTOS ESG-CV3

I. INFORMACIÓN DEL PROYECTO ESG-CV3 PROPUESTO

- a. ¿Cuáles municipios comprenderán su área de servicio en el proyecto propuesto? Detalle cuál será el área geográfica seleccionada en el espacio provisto.
- b. Indique las actividades que llevará a cabo a través de esta solicitud. Por favor, sea específico y utilice el espacio provisto para proveer los detalles sobre las actividades.
- c. ¿A qué población(es) brindará servicios su proyecto? De incluir a sobrevivientes de violencia doméstica, favor de enumerarlo. Utilice el espacio provisto para contestar.
- d. Explique el proceso que su organización utiliza para garantizar que los participantes sean elegibles para ESG-CV3, según lo definido en los reglamentos del Programa **ESG-CV**. Utilice el espacio provisto para contestar. De necesitar una copia de los reglamentos, podrá solicitarla al Programa ESG.

II. EXPERIENCIA ATENDIENDO LA POBLACIÓN DE SINHOGARISMO

- a. Provea un narrativo que incluya la experiencia o trayectoria de su municipio u organización sin fines de lucro atendiendo las poblaciones de personas sin hogar o personas en riesgo de estar sin hogar, el tipo de asistencia provista a estas poblaciones y la cantidad de años atendiendo las mismas. (Deberá anejar un plan a su propuesta con el título de la sección detallando cómo ayudará a los clientes a asegurar rápidamente y mantener una vivienda permanente.)

III. EXPERIENCIA UTILIZANDO FONDOS ESG/ESG-CV

- a. Detalle su experiencia utilizando fondos del Programa de Soluciones de Emergencia (ESG) e identifique los años en los que ha recibido subvenciones del Programa ESG. Indique brevemente los logros alcanzados con las subvenciones del Programa ESG.
- b. De haber recibido fondos bajo la ley CARES (ESG-CV), indique cómo dicha subvención le ayudó a prevenir, prepararse o responder ante el COVID-19.

IV. CAPACIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN RÁPIDA DEL PROYECTO PARA PREVENIR, PREPARARSE O RESPONDER AL COVID-19

- a. Incluya un plan de trabajo detallado para el proyecto propuesto que contenga las tareas requeridas, el personal necesario para cada tarea y las horas requeridas, la duración de cada tarea y un cronograma que detalle cuándo comenzará y culminará el proyecto y cada tarea que formaría parte de este a partir de la fecha de adjudicación de fondos. (Explique brevemente el plan de trabajo en el espacio provisto y anexe el plan de trabajo detallado a su propuesta con el título de la sección.)

- b. Proporcione una visión general de los datos del COVID-19 dentro del área geográfica que su municipio u organización opera. (Incluya número de casos y el número de personas sin hogar, número de opciones de refugio no congregados, etc.)
- c. Describa la necesidad y la urgencia de atenderse lo que se refiere a la pandemia del COVID-19 a través de su proyecto. ¿Cómo la implementación de su proyecto ayudará a prevenir, prepararse o responder al COVID-19? Proporcione datos locales o información estadística que respalde su evaluación de la necesidad. (Debe incluir datos oficiales sobre el COVID-19.)
- d. Si se le concedió fondos ESG en los últimos cinco años, detalle la cantidad de fondos gastados y el balance actual de sus diversos acuerdos de subvención. De existir balance de fondos en subvenciones anteriores, indique las razones para solicitar fondos adicionales que no pudiesen ser satisfechas con los fondos ya concedidos. Incluya un plan detallado para gastar la totalidad de los fondos restantes.

V. CAPACIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO CON ENFOQUE DE VIVIENDA SIN BARRERAS/"HOUSING FIRST"

- a. Detalle las acciones que se llevarían a cabo como parte del proyecto propuesto para garantizar que el proyecto se lleve a cabo según los cinco (5) principios del enfoque de Vivienda sin Barreras ("Housing First") establecidos por HUD. Incluya a continuación las acciones, estrategias o iniciativas que llevarían a cabo para honrar cada principio del enfoque "Housing First"¹:
 - i. Acceso inmediato a vivienda sin condiciones pre-existentes (pruebas negativas de COVID-19, tratamiento de uso de sustancias controladas, etc.);
 - ii. Decisión del participante como prioridad y auto-determinación de este;
 - iii. Orientación hacia la recuperación de los participantes;
 - iv. Apoyo individualizado y centrado en las necesidades del participante; e
 - v. Integración social y comunitaria.

VI. CUMPLIMIENTO CON REPORTE DE AUDITORÍA ÚNICA O ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y SEÑALAMIENTOS SOBRE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS FEDERALES

- a. La entidad proponente del proyecto debe someter evidencia al Programa ESG sobre su cumplimiento con los requisitos federales de Auditoría Única o estados financieros auditados, según aplique. De la entidad proponente haber sido sujeta a una Auditoría Única, debe someter evidencia de su reporte al Federal Audit Clearinghouse. (Deberá anejar a su propuesta el formulario ESG-CV14 debidamente completado y firmado.)

¹ <https://www.hudexchange.info/programs/coc/toolkit/responsibilities-and-duties/housing-first-implementation-resources/#housing-first-implementation>

VII. FUENTES DE INGRESO PARA SUPLEMENTAR FONDOS ESG-CV

- a. Identifique qué fuentes de fondos alternas a la subvención ESG-CV tendría la entidad proponente para, de ser adjudicado el proyecto, poder continuar ofreciendo los servicios propuestos a participantes elegibles del Programa ESG-CV.
- b. De no contar con fondos adicionales para subvencionar los gastos operaciones del proyecto propuesto y los servicios esenciales provistos a través de este, detalle qué acciones tomará la entidad proponente para asegurar que el proyecto subvencionado con fondos ESG-CV sea uno económicamente viable.

VIII. CAPACIDAD FISCAL Y ADMINISTRATIVA

- a. Exponga su capacidad fiscal y administrativa para la implementación del proyecto propuesto, incluyendo la capacidad para realizar el reclutamiento de recursos necesarios y capacidad para cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Regulaciones Federales, Parte 24, Subparte 576 y Parte 2, Subparte 200.b. Incluya a continuación las estrategias o controles que desarrollará y mantendrá para asegurar su capacidad fiscal y administrativa en el proyecto propuesto:
 - i. Detalle cómo la entidad proponente será capaz para reclutar los recursos necesarios para atender las necesidades de las poblaciones de personas sin hogar y en riesgo de estar sin hogar;
 - ii. Detalle la planificación que ha llevado a cabo su entidad para recibir un aumento de fondos federales bajo la ley CARES (deberá anejar planes de personal, de supervisión, así como el monitoreo que proyecta llevar a cabo para desembolsar los fondos asignados rápidamente);
 - iii. Detalle cómo la entidad proponente será capaz de cumplir a cabalidad con los requisitos establecidos en el Código de Regulaciones Federales (CFR), Parte 24, Subparte 576;
 - iv. Detalle cómo la entidad proponente será capaz de desarrollar y mantener los controles fiscales internos necesarios para la contabilidad de la subvención para cumplir con los requisitos establecidos en el CFR, Parte 2, Subparte 200.b (deberá anejar las políticas de manejo financiero vigentes de su entidad);
 - v. Explique el sistema y los procedimientos de control financiero de su organización, la forma en que se monitorean sus actividades, la forma en que se garantiza que los fondos ESG-CV se gastarán de manera oportuna y de acuerdo con todas las regulaciones estatales y federales; y
 - vi. En el caso de que su entidad planifique llevar a cabo un proceso de subdelegación de fondos, explique el mismo detalladamente.

IX. PRIORIZACIÓN DE POBLACIONES DE ALTO RIESGO

- a. Detalle qué políticas y procedimientos sin barreras desarrollará y ejercerá para priorizar a las poblaciones hogar más vulnerables y de alto riesgo. Indique a cuáles poblaciones de alto riesgo priorizarán las políticas y procedimientos sin barreras en el proyecto propuesto y cómo:
 - i. Familias
 - ii. Personas de edad avanzada
 - iii. Jóvenes de 18 a 24 años
 - iv. Víctimas de violencia
 - v. Veteranos
 - vi. Crónicos
- b. Detalle el proceso que utilizará para desarrollar un Plan de Vivienda con los participantes elegibles del Programa que se encuentren refugiados para asegurar que tengan acceso a una vivienda.

X. PARTICIPACIÓN “CONTINUUM OF CARE” (“CoC”) – SISTEMA DE CONTINUO DE CUIDADO PARA PERSONAS SIN HOGAR

- a. Si su organización participa del Programa CoC, explique lo siguiente:
 - i. Su relación con dicho Programa; estructura del CoC; frecuencia de reuniones; coordinación de actividades con otros socios del CoC, organizaciones sin fines de lucro, proveedores, etc.;
 - ii. Participación en el Sistema de Entrada Coordinada (“Coordinated Entry System”), y su rol en dicho sistema (incluya la estructura del sistema; si están todos los hogares en la misma lista de nombres o si existen varias listas; frecuencia en que se realizan las conferencias de casos y la persona que asiste a las mismas; y
- b. Explique cómo su organización o municipio utiliza el HMIS, especificando los diversos programas contenidos en HMIS y el nivel de entrada de datos (es decir – estándares mínimos ESG o CoC, notas de gestión de casos, etc.). Si no está utilizando completamente HMIS, explique cómo planifica implantar HMIS antes de recibir los fondos ESG-CV.

XI. EXPLICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESUPUESTARIA

- a. Complete el documento ESG-CV16 (A-D) en todos sus partes y anexe a su propuesta.
- b. Provea un narrativo breve sobre el uso del presupuesto solicitado, incluyendo razones por las que está eligiendo los componentes específicos de los fondos, las sumas que se solicitan, y la utilización de estos para evitar la propagación y el contagio del COVID-19 en su comunidad para las personas que experimentan o están en riesgo de quedarse sin hogar.
- c. Si está solicitando actividades de Albergue de Emergencia Temporero responda a las siguientes preguntas:

- i. ¿Es este Albergue de Emergencia Temporero necesario como respuesta inmediata del Gobierno de Puerto Rico para atender la situación causada por la pandemia del COVID-19? (Para ser elegible para los fondos ESG-CV, dicho Albergue de Emergencia Temporero debe ser considerado necesario por los funcionarios locales de salud pública).
 - ii. ¿Cuáles son las fechas estimadas para el comienzo y terminación del proyecto?
 - d. Si está solicitando actividades de Albergue de Emergencia Regular responda a la siguiente pregunta:
 - i. De otorgarse los fondos solicitados en esta propuesta, ¿aumentará el número total de personas que normalmente se atienden en ese albergue? Explique.
 - e. Existen fondos disponibles para atender los efectos de la pandemia a través de la Ley CARES, la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (“FEMA”, por sus siglas en inglés) y otras fuentes. ¿Qué medidas tomará y cómo las enforzará para evitar la duplicación de beneficios con esas fuentes?
 - f. De no recibir la totalidad de los fondos solicitados en este *NOFO*, explique qué ajustes tendría que hacer en el presupuesto. Esto debe incluir la priorización de los componentes que solicita en función de las actividades que requieren un mayor presupuesto.

XII. PUNTOS DE PREFERENCIA

- a. Detalle cómo su entidad y su proyecto propuesto cumplen con los siguientes criterios para recibir los puntos de preferencia en la evaluación de su propuesta.
 - i. El Proponente estará financiando nuevos proyectos, programas, componentes ESG o estar prestando servicios en áreas geográficas que anteriormente no estaban atendidas con ESG o ESG-CV. Se propone financiar proyectos directamente, o pasar a través de los fondos como agente fiscal para estos nuevos proyectos, programas, componentes ESG o áreas de servicio; y
 - ii. El Proponente cuenta con vasta experiencia sin interrupciones (5 años o más) atendiendo directamente las necesidades de las poblaciones de personas sin hogar o en riesgo de estar sin hogar, según las define el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés); y
 - iii. De haber recibido fondos ESG-CV en asignaciones previas, el Proponente mostró un gasto satisfactorio (75% o más de la subvención delegada), según establecido en el contrato de delegación de fondos y diligencia en la entrega de documentos fuente para evidenciar los gastos incurridos por el proyecto ESG-CV previamente subvencionado.

APÉNDICES: FORMULARIOS Y DOCUMENTOS

TODOS LOS PROPONENTES deberán presentar los formularios y documentos necesarios firmados y completados, según apliquen. Las solicitudes que no incluyan dichos formularios se considerarán incompletas.

Formularios y Documentos para acuerdos de subvención (incluya los mismos en el siguiente orden al momento de solicitar los fondos).

- i. Hoja de Firma Autorizada
- ii. Documentos de apoyo sobre firma autorizada
- iii. Capacidad para cumplir con los requisitos estatales de seguros
- iv. Certificación de cumplimiento con “Single Audit” (ESG-CV14)
- v. Certificación de participación de personas sin hogar (ESG-CV15)
- vi. Documentación de Presupuesto (ESG-CV16)
- vii. W-9 firmada en los últimos seis (6) meses

Documentos requeridos por HUD

- i. Capacidad para cumplir con HMIS
- ii. Requisitos de Mediciones de Desempeño y Resultados del Programa ESG
- iii. Estándares de Desempeño y Resultados de HUD ESG
- iv. Garantías y Certificaciones del Programa ESG
- v. Certificación de Aprobación Municipal para Organizaciones sin Fines de Lucro (solo aplica a proyectos de Albergue de Emergencia)
- vi. Auditoría Financiera del año fiscal 2022 (de no tenerla, enviar la auditoría más reciente) o, en su lugar y de aplicar, estados financieros auditados para el año fiscal 2022 (de no tenerlos, enviar los estados auditados más recientes)

HOJA DE FIRMA AUTORIZADA

Por favor, copie lo siguiente en papel oficial de su entidad u organización

Fecha:

CONSIDERANDO QUE, el (Proponente) ha sometido una propuesta al Departamento de Familia de Puerto Rico para recibir fondos ESG-CV para (Proyecto); y

CONSIDERANDO QUE, el (Proponente) certifica por

Resolución de la Junta Estatutos Política Otro: _____

(Incluya documentos de complementarios) que la persona nombrada a continuación tiene plena autoridad para comparecer y firmar con respecto a todos los contratos y documentos correspondientes asociados con acuerdos celebrados por (Proponente)

Nombre del Representante Autorizado

Título

Firma

Además, si procede, esta declaración certifica y en lo sucesivo delega (Nombre y Título), como representante de (Proponente) con el propósito de autorizar y firmar:

<input type="checkbox"/>	Solicitudes de pago
<input type="checkbox"/>	Informes trimestrales de situación financiera
<input type="checkbox"/>	Informes trimestrales de rendimiento de proyectos
<input type="checkbox"/>	Documentos de monitoreo
<input type="checkbox"/>	Otros

<i>Certifico a lo mejor de mis conocimientos y creencias, declaraciones y datos en esta solicitud, incluyendo la Declaración de Garantías y Certificaciones requerida, son verdaderos y correctos.</i>
Firma
Nombre y fecha (escritos o impresos)

CAPACIDAD PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE SEGUROS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

El Gobierno de Puerto Rico requiere varios seguros. Indique si tiene el seguro requerido colocando una "X" en la raya inmediatamente a la izquierda de "Sí". Indique que no tiene el seguro requerido, colocando una "X" en la raya inmediatamente a la izquierda de "no". Puede proporcionar una explicación después de cada sección.

1. El Subreceptivo obtendrá, y mantendrá en todo momento durante la vigencia del contrato o acuerdo de delegación de fondos, lo siguiente:

a) **Póliza de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado**, que cubre a todos los empleados y contratistas que actúan dentro del curso y el alcance de su empleo.

___ Sí ___ No

Explicación: _____

b) **Póliza de Responsabilidad Pública** que cubra locales, operaciones, daños por incendio, contratistas independientes, productos y operaciones completadas, responsabilidad contractual general, lesiones personales y responsabilidad publicitaria dentro de los límites mínimos de la siguiente manera:

- i. \$1,000,000 cada ocurrencia;
- ii. Agregado general de \$1,000,000;
- iii. \$1,000,000 productos y operaciones completadas agregados; y
- iv. \$50,000 cualquier incendio.

___ Sí ___ No

Explicación: _____

c) **Póliza de Responsabilidad Automotriz** que cubra cualquier auto (incluyendo autos de propiedad, contratados y no propiedad) con un límite mínimo de la siguiente manera: \$1,000,000 cada accidente combinado límite.

___ Sí ___ No

Explicación: _____

d) **Póliza de Responsabilidad de Información Protegida** que cubra toda la pérdida de Información Confidencial del Estado, como PII, PHI, PCI, Información Tributaria y CJI, y reclamos basados en presuntas violaciones de derechos de privacidad a través de un uso indebido o divulgación de información protegida con límites mínimos como sigue:

- i. \$1,000,000 cada ocurrencia; y
- ii. agregado general de \$2,000,000.

___ Sí ___ No

Explicación: _____

e) **Póliza de delitos** que incluye cobertura de deshonestidad de empleados con límites mínimos de

la siguiente manera:

- i) \$350,000 cada ocurrencia; y
- ii) agregado general de \$350,000.

Sí No

Explicación: _____

- a) El Departamento de la Familia y el Gobierno de Puerto Rico tiene que ser es incluido como asegurado adicional en todas las pólizas (los contratos de arrendamiento y construcción requerirán la cobertura asegurada adicional para las operaciones completadas en endosos CD 2010 11/85, CG 2037 o equivalente). La cobertura requerida del contrato será primaria sobre cualquier seguro o programa de autoseguro llevado por el Gobierno de Puerto Rico.

Sí No

Explicación: _____

- b) El Seguro incluye (o incluirá dentro de los 7 días hábiles siguientes a la fecha de entrada en vigor del contrato) disposiciones que impidan la cancelación o no renovación sin al menos 30 días de aviso previo al Departamento de la Familia por correo certificado.

Sí No

Explicación: _____

- c) El solicitante exigirá que todas las pólizas de seguro de cualquier manera relacionadas con el contrato, y aseguradas y mantenidas por el solicitante, incluyan cláusulas que indiquen que cada transportista renunciará a todos los derechos de recuperación bajo subrogación o de otra manera, contra el Gobierno de Puerto Rico, sus agencias, instituciones, organizaciones, funcionarios, agentes, empleados y voluntarios.

Sí No

Explicación: _____

- d) Todas las pólizas que acrediten la cobertura de seguro requerida en virtud del presente serán aseguradas por compañías de seguros aprobadas por la Oficina del Comisionado de Seguros del Gobierno de Puerto Rico.

Sí No

Explicación: _____

- e) El solicitante deberá presentar certificados que muestren la cobertura de seguro requerida por el contrato al Departamento de la Familia antes de la firma del contrato.

Sí No

Explicación: _____

CAPACIDAD PARA CUMPLIR CON HMIS

Por favor, coloque una "X" en la casilla que confirme el estado actual del solicitante sobre HMIS y responda a las preguntas que se correspondan a su selección.

Mi organización está ingresando todos los elementos de datos ESG HMIS requeridos por HUD de manera consistente.

1. ¿Su agencia está usando HMIS? Si no es así, ¿cuál es su plan para comenzar a usar HMIS al inicio de este acuerdo?

_____ Sí _____ No

Explicación: _____

2. Para proyectos existentes que soliciten fondos ESG, indique el nombre actual de su proyecto HMIS.

Nombre del proyecto: _____

3. Para nuevos proyectos, indique el nombre del proyecto al cual se le asignarían fondos.

Nombre del proyecto: _____

4. Si se le asignan fondos, ¿necesitará más personal capacitado y licencias HMIS adicionales? Indique la cantidad que corresponda.

_____ Sí _____ No Cantidad total de licencias: _____

5. ¿Necesita asistencia técnica de HMIS, qué tipo?

_____ Sí _____ No

Explicación: _____

6. ¿Cuál es la tasa de participación de su organización en HMIS? ¿Cuántos programas utilizan HMIS?

Tasa de participación: _____

Cantidad de programas: _____

**DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA
PROGRAMA ESG
Requisitos de Mediciones de Desempeño y Resultados**

Al firmar este documento, su organización se compromete a que, de recibir fondos ESG-CV, cumplirá con los Requisitos de Mediciones de Desempeño y Resultados del Programa ESG del Departamento de la Familia que se enumeran a continuación.

Medidas de Desempeño (Se aplica a todos los proyectos financiados a través de este NOFO):

- 1) Costo promedio por persona que recibe asistencia ESG.
- 2) El subrecipiente gastó todos los fondos ESG dentro del plazo de subvención establecido.
- 3) El subrecipiente cumplió con el plazo para presentar su acuerdo de subvención firmado.
- 4) El subrecipiente cumplió con el plazo para presentar documentos probatorios.
- 5) El subrecipiente cumplió con la fecha límite para enviar informes de rendimiento.
- 6) El subrecipiente cumple con los estándares requeridos para la documentación de la falta de vivienda.
- 7) El subrecipiente cumple con los métodos de mantenimiento de registros requeridos.
- 8) El subrecipiente cumple con el debido proceso de poner fin a la asistencia financiada por ESG del participante.
- 9) ¿Tiene el subrecipiente los resultados de revisiones de cumplimiento anteriores?

Resultados:

1. Prevenir y encontrar la falta de vivienda crónica para los participantes y trasladar a las familias y las personas sin hogar a una vivienda asequible permanente lo más rápido posible.
2. Crear un ambiente de vida adecuado mientras trabaja con los participantes para poner fin a la falta de vivienda.
3. Promover la autosuficiencia para preparar a los participantes para una vida independiente.
4. Garantizar un uso eficiente de los fondos y una administración eficaz del programa.

Certifico a lo mejor de mi conocimiento y creencia, que los Requisitos de Mediciones de Desempeño y Resultados del Departamento de la Familia serán seguidos e informados, según sea necesario, si se reciben fondos a través de este NOFO.

Firma

Nombre y fecha (escritos o impresos)

ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO DE HUD-ESG

Responda las siguientes preguntas con respecto a los estándares de desempeño de ESG actualizados (250 palabras o menos):

1. Reducir el número de personas que se quedan sin hogar por primera vez:

¿Su organización está rastreando actualmente esta medida? Si es así, ¿cuántas familias o personas fueron atendidas durante el último año que estuvieron sin hogar por primera vez?

Si su organización no está midiendo actualmente este desempeño, ¿cuál es su estrategia para reducir el número de participantes que se quedan sin hogar por primera vez?

2. Reducir el número de personas que regresan a la falta de vivienda:

¿Su organización está rastreando actualmente esta medida? Si es así, ¿cuántas familias o personas fueron atendidas durante el último año que no han regresado a la falta de vivienda al salir de su programa?

Si su organización no está midiendo actualmente este estándar de desempeño, ¿cuál es su estrategia para realizar un seguimiento de sus actividades de ESG, si se asignan fondos?

3. Reducir el tiempo de falta de vivienda:

¿Su organización está rastreando esta medida? Si es así, ¿cuál fue la duración promedio de la estancia en su programa durante el último año de subvención? Si es así, ¿cuántos participantes se mudaron a una vivienda permanente durante el año actual de fondos ESG?

Si su organización no está midiendo actualmente este estándar de desempeño, ¿cuál es su estrategia para realizar un seguimiento de la duración promedio de la estancia para sus actividades ESG, si se asignan fondos?

4. Aumentar el empleo y los ingresos

¿Su organización está rastreando actualmente esta medida? Si es así, ¿cuántos participantes del programa obtuvieron empleo y/o aumentaron sus ingresos durante el último año?

Si su organización no está midiendo actualmente este estándar de desempeño, ¿cuál es su plan para realizar un seguimiento de esto para sus actividades ESG, si se asignan fondos?

Certifico a lo mejor de mi conocimiento y creencia, que los estándares de desempeño y los resultados de HUD-ESG serán seguidos e informados, según sea necesario, si se asignan fondos a través de este NOFO.

Firma

Nombre y fecha (escritos o impresos)

GARANTÍAS Y CERTIFICACIONES DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES DE SOLUCIONES DE EMERGENCIA

(Sujeto a cambios con las regulaciones finales)

(Nombre y Título del Oficial o representante autorizado) de (municipio u organización sin fines de lucro) que está solicitando fondos al Departamento de la Familia del Gobierno de Puerto Rico a través del Programa de Subvenciones de Soluciones de Emergencia del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (“HUD”, por sus siglas en inglés), por la presente asegura y certifica que:

Los importes otorgados bajo este Programa se utilizarán únicamente para estos fines:

1. Ayudar en la prevención de la falta de vivienda.
2. Ayudar a sufragar los costos de servicios esenciales y de operación.
3. Ayudar a mejorar la calidad de los servicios de apoyo a las personas sin hogar.

Los proyectos no requerirán la participación en servicios religiosos, como condición para recibir asistencia.

Consistencia con el Plan – Todas las actividades que el proponente llevará a cabo con los fondos asignados serán consistentes con el Plan Consolidado del Programa ESG del Departamento de la Familia del Gobierno de Puerto Rico.

Servicios Esenciales y Costos Operacionales – En el caso de asignación de fondos que involucre operaciones de albergue o servicios esenciales relacionados con el alcance de la calle o el albergue de emergencia, el proponente proporcionará servicios o refugio a personas y familias sin hogar durante el periodo durante el cual se proporciona la asistencia ESG, sin tener en cuenta un sitio o estructura en particular, siempre y cuando el proponente sirva al mismo tipo de personas (por ejemplo, familias con niños, jóvenes no acompañados, personas discapacitadas o víctimas de violencia doméstica) o personas en la misma jurisdicción.

Servicios de apoyo – El proponente ayudará a las personas sin hogar en la obtención de vivienda permanente, servicios de apoyo apropiados (incluyendo tratamiento médico y de salud mental, servicios de víctimas, consejería, supervisión y otros servicios esenciales para lograr una vida independiente), y otra asistencia federal estatal, local y privada disponible para esas personas.

Confidencialidad – El proponente ha establecido y está implementando procedimientos para asegurar la confidencialidad de los registros relacionados con cualquier individuo que reciba servicios de prevención o tratamiento de violencia familiar bajo cualquier proyecto asistido bajo el programa ESG, incluyendo la protección contra la publicación de la dirección o ubicación de cualquier proyecto de refugio de violencia familiar, excepto con la autorización por escrito de los participantes a la persona responsable de la operación de ese refugio.

Participación de personas sin hogar – En la medida de lo posible, el solicitante involucrará, a través del empleo, servicios de voluntariado, o de otra manera, personas y familias sin hogar en la construcción, renovación, mantenimiento y operación de instalaciones asistidas bajo el programa ESG, en la prestación de servicios asistidos bajo el programa ESG, y en la prestación de servicios para los ocupantes de las instalaciones asistidas bajo el programa. Esto también

incluye la participación en los órganos de toma de decisiones responsables de la creación de políticas y procedimientos. (Deberá anejar el formulario ESG-CV15 debidamente firmado.)

Sistema de Información de Gestión de Personas Sin Hogar (“HMIS”, por sus siglas en inglés) - Los solicitantes que reciben fondos del Programa de Subvenciones de Soluciones de Emergencia deben cumplir con HMIS, según lo requiera HUD.

Política de Alta – El proponente establecerá e implementará, en la medida de lo posible y cuando proceda, políticas y protocolos para el alta de personas de instituciones o sistemas de salud financiados con fondos públicos (tales como centros de salud, centros de salud mental, orfanatos o instituciones juveniles, o programas de corrección e instituciones) con el fin de evitar que este alta resulte en falta inmediata de vivienda para estas personas.

Conflicto de Intereses - Requisito relacionado a la prohibición de conflicto de intereses o interés financiero en la toma de decisiones por parte de funcionarios electos, funcionarios designados, personal o junta directiva, excepto según lo pueda otorgar HUD.

Certificación de No Cabildeo (“Anti-Lobbying”) - Esta certificación es una representación material de los hechos sobre los que se confió cuando se realizó u otorgó esta transacción. La presentación de esta certificación es un requisito previo para realizar u otorgar esta transacción impuesta por el Código de los Estados Unidos (31 U.S.C §1352). Cualquier persona que no presente la certificación requerida estará sujeta a una sanción civil de no menos de \$10,000 y no más de \$100,000 por cada incumplimiento.

La certificación requerida de que la presentación de una solicitud para cualquier asignación de fondo del Programa de Soluciones de Emergencia está autorizada bajo la ley aplicable y que el gobierno local u organización sin fines de lucro posee autoridad legal para llevar a cabo actividades del Programa ESG de acuerdo con la ley y regulaciones aplicables de HUD.

Nombre: _____

Título: _____

Firma: _____

Fecha: _____

**CERTIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN MUNICIPAL A
ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO**
*Solo es aplicable si una organización sin fines de lucro está
solicitando fondos para Albergue de Emergencia*

CERTIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN MUNICIPAL

**(PARA ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO RECIBIENDO FONDOS ESG FONDOS
DEL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO)**

YO, _____ (nombre y título),
debidamente autorizado para actuar a nombre y en representación del Municipio de
_____ (nombre del municipio), por la presente apruebo las actividades de
Albergue de Emergencia propuestas por _____ (nombre de la
organización sin fines de lucro), la cuales estarán localizadas en
_____ (dirección / municipio).

A completarse por personal representando al Municipio en el que se localiza el proyecto de Albergue de Emergencia y autorizado por el Municipio para aprobar actividades de Albergue de Emergencia.

Aprobación por:

Nombre completo del funcionario municipal autorizado

Firma

Fecha